



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
TRIBUNAL DE CONTRALOR
RIO NEGRO**

RESOLUCION 60-TC-08

Visto: La resolución 48-TC-08, y;

CONSIDERANDO:

- que se ha producido un error en la imputación de las partidas presupuestarias del Tribunal de Contralor;
- que corresponde subsanar dicho error de imputación;
- que el Art. 9º de la Ordenanza 1754-TC-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar resoluciones según tipología fijada dentro de su ámbito;
- que por ello y en uso de estas atribuciones;

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

R E S U E L V E

Art.1º) Modificar artículo 2º) de la resolución N° 48-TC-08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Por el Departamento Administrativo del Tribunal de Contralor Municipal procedan a la contabilización y renovación de la Caja Chica por el importe rendido con la imputación a las cuentas detalladas:

09.1.00.00.6.2.1.2.01.01.03 Bienes sin discriminar \$249,00.-

09.1.00.00.6.1.2.1.01.01.11 Otros consumos Sin Clasificar \$ 86,31.-”

Art.2º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor Municipal.

Art.3º) Comuníquese. Tómesese Razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Diciembre de 2008 .